Outlook

RV: SOLICITUD PARA ESTUDIO DEL COMITE DE CONCILIACION PROCESO JUDICIAL RAD 11001310501520190017100

Desde Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Fecha Mié 11/09/2024 16:52
Para Lina Maria Posada Lopez <Lina.Posada@adres.gov.co>

Cordial saludo

Una vez verificado el expediente, de manera atenta me permito realizar la devolución de la solicitud, teniendo en cuenta que no se encuentra el insumo técnico expedido por la dirección correspondiente , lo anterior, conforme al procedimiento interno de conciliación judicial.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

ADRES
Contratista
Sebastián Moreno Amaya
sebastian.moreno@adres.gov.co
Teléfono: 601 432 27 60
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Enviado: lunes, 9 de septiembre de 2024 11:49
Para: Sebastian Moreno Amaya <Sebastian.Moreno@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD PARA ESTUDIO DEL COMITE DE CONCILIACION PROCESO JUDICIAL RAD 11001310501520190017100

Buen dia

Remito conciliacion judicial para su respectivo tramite

ADRES - Información Pública Externa

De: Lina Maria Posada Lopez <Lina.Posada@adres.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de septiembre de 2024 17:34
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD PARA ESTUDIO DEL COMITE DE CONCILIACION PROCESO JUDICIAL RAD 11001310501520190017100

Cordial Saludo Grupo Prejudicial ADRES,

Solicito amablemente su colaboración, para someter el presente caso a estudio en el comité de conciliación de la entidad.

Radicado Proceso:11001310501520190017100
Despacho: Juzgado 52 Laboral de Bogotá
Demandante: BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCOLDEX S.A.
DEMANDADA: CAFESALUD E.P.S. ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. Y LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

PRETENSIONES DE LA DEMANDA:

PRIMERA. - Se declare que mí representada fue notificada por la UGPP mediante comunicaciones de radicados No.20178996685701 y 20178996685881, acción persuasiva en donde se le informó que existían indicios frente a una presunta evasión en el pago de aportes a Sistema de Protección Social en los años 2014, 2015 y 2016.

SEGUNDA. - Se declare que mi representada canceló en favor de la **CAFESALUD E.P.S. S.A.,** ahora **MEDIMÁS E.P.S.** por concepto de autoliquidación y corrección de aportes de los años 2013 a 2017, la suma de $565.514.700, por concepto de capital e intereses así:

CAPITAL	INTERESES
$456.198.900.oo	**$109.315.800.oo**

TERCERA. - Se declare que mi representada una vez evidenció que el pago realizado en las planillas de corrección a **CAFESALUD E.P.S. S.A.,** ahora **MEDIMÁS E.P.S.,** no se debía hacer, requirió dentro del año siguiente al pago, mediante reiteradas comunicaciones y derechos de peticiones a esa entidad, la devolución de los recursos, sin que se obtuviera respuesta alguna de la misma.

CUARTA. Se declare que la aquí demanda está en la obligación de reintegrar el dinero cancelado por concepto de planillas de corrección que asciende a la suma de $565.514.700

QUINTA. Como consecuencia de lo anterior, que se **CONDENE** a la aquí demandada al pago por la suma de $565.514.700 a favor de mi representada **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX.**

SEXTA. Que **CONDENE** a **CAFESALUD E.P.S. S.A.,** ahora **MEDIMÁS E.P.S.** a reconocer y pagar a favor de mi representada **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. - BANCÓLDEX** en su calidad de aportante los intereses moratorios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° del Decreto 1281 de 2002.

SÉPTIMA.Que, en caso de encontrarlo procedente, se profiera decisión de condena por cualquier acreencia que se encuentre en favor de mí representada en cabeza de **CAFESALUD E.P.S. S.A.,** ahora **MEDIMÁS E.P.S.** con ocasión de las facultades ultra y extrapetita.

DÉCIMA. Considerando la prosperidad de las pretensiones, se solicita al juzgado se condene a las demandadas al pago de costas y agencias en derecho.

Al presente adjunto el link del expediente digital: 11001310501520190017100

Agradezco su atención y colaboración,



Abogada Contratista
Lina Maria Posada Lopez
Lina.posada@adres.gov.co
3015396820
Av. El Dorado No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa